

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	SUB GERENCIA DE OBRAS DEL P.E. CHAVIMOCHIC
ACTIVIDAD DEL POI / ACTIVIDAD ESTRATÉGICA:	CONDUCCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA ELABORAR LOS PLANES DE ACCIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS INFORMES DE CONTROL DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL PECH DE LAS OBRAS DE RESERVORIO Y SISTEMA DE PRETRATAMIENTO DE EFLUENTES DEL IOARR DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Sub Gerencia de Obras (SGO), en marco de sus funciones en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Proyecto Especial Chavimochic (PECH) le corresponde elaborar el Expediente Técnico (ET) o Documento Equivalente (DE) de las inversiones que formule y apruebe la Unidad Formuladora (UF) a fin que permitan la mejora o garantía del servicio de la Unidad Productora (UP).

En ese sentido, el PECH viene ejecutando las obras de reservorio y el sistema de pretratamientos de efluentes que son componentes del IOARR de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de CUI 2490144, con la finalidad de optimizar y mejorar el servicio de producción de agua potable de Trujillo. Al respecto, a la fecha la entidad viene siendo comunicada mediante diversos hitos de control, entre otros relacionados a observaciones del personal clave del Contratista, habilidad, seguridad y salud en el trabajo. En ese sentido, se ha considerado pertinente contar con el servicio de un profesional para elaborar los planes de acción, seguimiento y monitoreo de los informes de control del Órgano de Control Interno del PECH, lo cual coadyuvará en un mejor seguimiento a la ejecución de las obras, y su culminación de acuerdo a la normatividad vigente.

2. ANTECEDENTES

El PECH es un sistema de irrigación ubicado en la costa norte del Perú que se extiende en gran parte de la costa de la Región La Libertad en las provincias de Virú, Trujillo y Acope. Fue creado mediante Ley N° 16667, el 21 de Julio de 1967.

Su infraestructura mayor construida en sus etapas I y II, ha permitido incorporar áreas nuevas en los intervalles entre el río Santa y el río Moche; además de mejorar el riego de 28,263 ha en los valles de Chao, Virú y Moche (17,948 ha mejoradas Etapa I y 10,315 ha mejoradas Etapa II).

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2323-2016-GRLL/GOB de fecha 27.12.2016 se aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF del PECH, en la cual se ha señalado, entre otras funciones de la Subgerencia de Obras: programar, ejecutar, supervisar, y evaluar las obras que requiere el PECH. Así como cumplir otras funciones que le asigne la Gerencia.

En ese sentido, mediante Resolución Gerencial N° 125-2022-GRLL-GOB/PECH de fecha 25.05.2022, la Gerencia precisó que en el marco del Sistema Invierte.pe, corresponde a la Subgerencia de Estudios asumir las funciones de Unidad Formuladora; y, a la Subgerencia de Obras asumir las

funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones; conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, modificatorias y normas conexas.

Mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado el 08.12.2018, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. De acuerdo al artículo 13.3 del referido instrumento normativo, es función de la UEI elaborar el ET o DE de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda. Asimismo, elaborar el ET o DE para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.

Con fecha 22 de setiembre de 2022, mediante Contrato N° SGAPYEE-00108-2023 se suscribió el Contrato entre la entidad PECH y el CONSORCIO SANEAMIENTO, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Con fecha 04 de octubre de 2022, se suscribió el contrato N° SGO 0111-2022, entre la Entidad y el CONSORCIO GRUPO CIVIL, para la prestación de Servicio de Supervisión de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

Con fecha 25 de enero del 2023, mediante Contrato N° SGO-001-2023 se suscribió el Contrato entre la entidad PECH y el CONSORCIO FERRONORTE, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PRETRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Con fecha 16 de mayo de 2023, se suscribió el contrato SGO ° 065-2023, entre la Entidad y el CONSORCIO SUPERVISOR ALPHA, para la prestación de Servicio de Supervisión de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PRETRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

Al respecto, considerando que a la fecha las obras vienen siendo ejecutadas, estimando que la obra de reservorio se culminaría en Julio-Agosto de 2023 y de Efluentes en diciembre de 2023, además de diversos informes del Órgano de Control Interno del PECH, en la cual evidencia entre otros temas, observaciones del personal clave del Contratista, habilidad, seguridad y salud en el trabajo que se presenta en las obras de reservorio y sistema de pretratamiento de efluente, además de la carencia de profesionales en la Subgerencia de Obras, se estima pertinente contar con el servicio de un profesional para elaborar los planes de acción, seguimiento y monitoreo de los informes de control de la contraloría, a fin que la entidad gestione la implementación de las medidas correctivas que puedan corresponder.



Scanned digitalmente por PERALTA
Carlos Enrique FAU
374248 soft
K: Doy V: B:
: 06.06.2023 09:13:37 -05:00

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Elaborar los planes de acción, seguimiento y monitoreo de los informes de control del Órgano de Control Interno del PECH, a fin que la entidad gestione la implementación de las medidas correctivas que puedan corresponder de las obras de reservorio y el sistema de pretratamientos de efluentes, lo cual coadyuvará en un mejor seguimiento a la ejecución de las obras, y su culminación de acuerdo a la normatividad vigente, de las obras en mención.

Objetivo Específico

- Revisar la información relacionada a los informes del Órgano de Control Interno del PECH de las obras de Reservorio y Sistema de Pretratamiento de Efluentes.
- Elaborar el plan de acción de las medidas correctivas que correspondan de las obras de Reservorio y Sistema de Pretratamiento de Efluentes.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de los informes del Órgano de Control Interno del PECH, elaborando los reportes situacionales sobre el cumplimiento de plazos que se señalen en los planes de acción que correspondan, de las obras de Reservorio y Sistema de Pretratamiento de Efluentes.
- Realizar la inspección en campo del cumplimiento de las acciones de los planes de acción que correspondan, de las obras de Reservorio y Sistema de Pretratamiento de Efluentes.
- Reportar a la Sub Gerencia de Obras que pueda repercutir en la ejecución de las obras de Reservorio y Sistema de Pretratamiento de Efluentes.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la elaborar los planes de acción, seguimiento y monitoreo de los informes del Órgano de Control Interno del PECH, a fin que la entidad gestione la implementación de las medidas correctivas que puedan corresponder de las obras de reservorio y el sistema de pretratamientos de efluentes, lo cual coadyuvará en un mejor seguimiento a la ejecución de las obras, y su culminación de acuerdo a la normatividad vigente, de las obras en mención.

4.1 ACTIVIDADES

- Recibir y revisar la información relacionada a los Informes del Órgano de Control Interno del PECH, de las obras de Reservorio y Sistema de Pretratamiento de Efluentes.
- Realizar la elaboración del plan de acción de las medidas correctivas que correspondan de las obras de Reservorio y Sistema de Pretratamiento de Efluentes.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de los informes del Órgano de Control Interno del PECH, a nivel de campo y gabinete.
- Elaborar reportes situacionales sobre el cumplimiento de plazos que se señalen en los planes de acción que correspondan, sobre los informes del Órgano de Control Interno del PECH.
- Realizar reportes a la Sub Gerencia de Obras cualquier incidencia que pueda repercutir en la ejecución de las obras de Reservorio y Sistema de Pretratamiento de Efluentes.



- Sostener reuniones de trabajo con la Sub Gerencia de Obras en las oportunidades que lo convoque.

5. REQUISITOS DEL LOCADOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el Locador, se indica a continuación:

- Persona Natural o jurídica, con RNP vigente.
- Formación Académica: Ingeniero Civil, agrícola o Industrial; Colegiado y habilitado.
- Experiencia: Mínimo dos (02) años de experiencia laboral en general en el sector público o privado.
- Experiencia mínima de seis (06) meses de servicios como ingeniero o asistente en ejecución una obra pública o asistencia en institución pública que ejecuten obras.
- Capacitación en gestión de proyectos o gestión pública.
- Capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- Conocimiento en ofimática, nivel básico.

Los requisitos serán acreditados con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.



do digitalmente por PERALTA
Carlos Enrique FAU
1374248.spdf
D: Doy V B
I: 06.06.2023 09:15:18 -05:00

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

El Locador en ejecución de su servicio, deberá cumplir, sin ser limitativo, con la aplicación de la siguiente normativa.

- Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo, y sus dispositivos complementarios.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, reglamento de Ley de seguridad y salud en el trabajo.

7. SEGUROS

El Locador debe contar con seguro SCTR (salud), requisito para el trabajo de campo en las obras e instalaciones del Proyecto Especial Chavimochic.

El SCTR de salud que deberá ser por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previa a la suscripción de contrato.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar:

El servicio se prestará en el emplazamiento de las obras de Reservorio y Sistema de Pretratamiento de Efluentes, y en las instalaciones de la Sede Proyecto Especial Chavimochic para las reuniones en las que se convoque.

Las actividades del servicio son específicas, tienen plazo, no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación.

Plazo:

El plazo de ejecución del servicio será de hasta ciento ochenta (170) días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato.

10. ENTREGABLES (RESULTADOS ESPERADOS)

Los entregables corresponderán a informes mensuales de las actividades desarrolladas que se han detallado en el numeral 4.1 del presente TDR, los entregables deberán estar foliados y suscritos conforme para el pago del servicio contratado. El Locador deberá cumplir con presentar los siguientes entregables

- **Entregable 1:** Informe 1 presentar hasta los 30 días calendarios, computados desde el siguiente día de suscrito el contrato con la Entidad o la emisión de la Orden de Servicio, en la cual presentara los alcances de numeral 4.1 del presente TDR.
- **Entregable 2:** Informe 2 presentar hasta los 60 días calendarios, computados desde el siguiente día de suscrito el contrato con la Entidad o la emisión de la Orden de Servicio, en la cual presentara los alcances de numeral 4.1 del presente TDR.
- **Entregable 3:** Informe 3 presentar hasta los 90 días calendario, computados desde el siguiente día de suscrito el contrato con la Entidad o la emisión de la Orden de Servicio, en la cual presentara los alcances de numeral 4.1 del presente TDR.
- **Entregable 4:** Informe 4 presentar hasta los 120 días calendarios, computados desde el siguiente día de suscrito el contrato con la Entidad o la emisión de la Orden de Servicio, en la cual presentara los alcances de numeral 4.1 del presente TDR.
- **Entregable 5:** Informe 5 presentar hasta los 150 días calendarios, computados desde el siguiente día de suscrito el contrato con la Entidad o la emisión de la Orden de Servicio, en la cual presentara los alcances de numeral 4.1 del presente TDR.
- **Entregable 6:** Informe 6 presentar hasta los 170 días calendarios, computados desde el siguiente día de suscrito el contrato con la Entidad o la emisión de la Orden de Servicio, en la cual presentara los alcances de numeral 4.1 del presente TDR.

Los entregables serán presentados al área usuaria de manera digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, serán presentados de manera física, impresa y en archivo digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

La información a presentar corresponderá a copia de archivos nativos utilizados en el desarrollo del servicio, sea matrices, tablas, fotografías, gráficos, y las copias de archivos nativos de la información



procesada en el estudio en formato GIS, CAD, Ms Project, formatos de imagen y de los programas utilizados, según corresponda.

11. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio es de responsabilidad de la Sub Gerencia de Obras, y será de aplicación lo establecido en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Sub Gerencia de Obras realizará la Supervisión del servicio, pudiendo designar a un supervisor, a efecto de realizar el seguimiento y control de la ejecución de las actividades del servicio y emitirá la conformidad respectiva del entregable, para los fines de pago.

La Sub Gerencia de Obras dará la conformidad dentro de los cinco (05) días calendario de recepcionado el Entregable.

Las observaciones determinadas por la Entidad serán notificadas de acuerdo al Numeral 168.4 del Artículo 168 el cual cita de existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de cinco (05) días.



o digitalmente por PERALTA
:arlos Enrique FAU
174248 soft
Doc V° B°
06.06.2023 09:15:37 -05:00

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en seis (06) armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad de cada entregable por la Sub Gerencia de Obras.

El pago se efectuará dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada entregable.

13. CONFIDENCIALIDAD

El Locador estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Locador.

14. RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR

El Locador es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No aplica.

16. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el Locador que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

17. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

18. SISTEMA DE CONTRATACION

No aplica.

19. PENALIDADES POR MORA

Las penalidades por mora en la ejecución de la prestación del servicio están sujetos a lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del Locador en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Aplicando la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F es igual a: 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el Locador acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

20. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

21. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Locador prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaría.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

22. SANCIONES

El Locador se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Locador declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

Asimismo, El Locador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, El Locador debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

De la misma manera, el Locador / contratista es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar

24. APLICACIÓN SUPLETORIA

El PECH aplicará de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.



Se digitalizó por PERALTA
Carlos Enrique FAU
374248 soft
Dey V B
06.06.2023 09:16:01 -05:00

25. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Locador para prestar el servicio de forma presencial, en las oficinas e infraestructura hidráulica del ámbito del Proyecto Chavimochic deberá cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por la Entidad.

26. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL LOCADOR

El Locador deberá contar con su propio equipo de cómputo, EPPs, Seguro SCTR, Costo de Alimentación.

27. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El área usuaria canalizará la entrega de la información que sea necesaria al Locador para el desarrollo del servicio, siendo:

- Información sobre el estado de la ejecución de las obras de Reservorio y Sistema de Pretratamiento de Efluentes.
- Informes existentes del órgano de control de las obras de Reservorio y Sistema de Pretratamiento de Efluentes.

Tratándose que su mayor permanencia será en la Planta de Tratamiento de Agua Potable, el PECH brindará una oficina de trabajo, además apoyará con la movilidad que usa el personal de la PTAP para su traslado ida y vuelta desde el punto de recojo de Trujillo a la PTAP.

28. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

06 de Junio de 2023.



